



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1052/2010

La Paz, 30 de Septiembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **ARFE INSTALACIONES** representada legalmente por **Ariel Marcelo Bustos Delgadillo** con Cédula de Identidad No. 3901212 Santa Cruz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0597/2008, de fecha 10 de junio de 2008, que dispuso la Actualización de Registro de la empresa **ARFE INSTALACIONES**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder nuevamente con la Renovación del mismo.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1824/2010, de 17 de Septiembre de 2010, la empresa **ARFE INSTALACIONES**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **ARFE INSTALACIONES** en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| - Fernando Marcos Sandi Hurtado | Ingeniero RNI 14241 |
| - Arlindo Durán Yujra | Soldador 6G |
| - Ariel Marcelo Bustos Delgadillo | Técnico de Proyectos I – II |
| - Fernando Marcos Sandi Hurtado | Técnico de Proyectos I |
| - Fermín Cuellar Cuellar | Instalador I - II |

1 de 2

Abog. Natalia María Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME DRC 1824/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

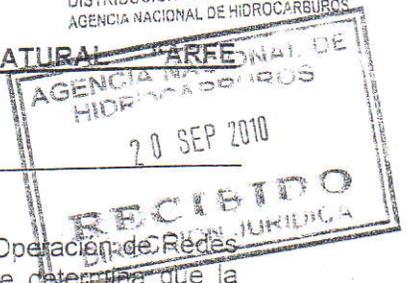
Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "ARFE
INSTALACIONES" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

Plouez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 17 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "ARFE INSTALACIONES" representada por Ariel Marcelo Bustos Delgadillo, con domicilio en Calle Pampa Grande N° 30, de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnicos para **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Industrial**



Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
3. Certificado de Infocaj y copia de Carnet de Identidad:
Ariindo Duran Yujra Soldador 6G
4. Curriculum actualizado del personal
5. Curriculum actualizado de la empresa.
6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el personal técnico registrado originalmente:

| | |
|--|------------------------------------|
| Fernando Marcos Sandi Hurtado | Ingeniero RNI 14241 |
| Ariel Marcelo Bustos Delgadillo | Técnico de Proyectos I - II |
| Fermin Cuellar Cuellar | Instalador I - II |
| Fernando Marcos Sandi Hurtado | Técnico de Proyectos I |

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
VºBº Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC